



CHACRAS DE CORIA, 8 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 30226/2023, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de equipamiento para la sala del Consejo Directivo de la Facultad, solicitado por el Director de Informática, señor Eduardo Andrés MILITELLO, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto estimado indicado en la nota de pedido y en función del valor del módulo establecido en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

Que la Dirección de Informática, requirió cotización a tres empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes y los presupuestos fueron agregados en Nota N° 168612/2023.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, efectuó el análisis de las ofertas presentadas por los oferentes y realizó una propuesta de adjudicación la que fue puesta en conocimiento del Director de Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias para analizarla técnica y económicamente, quien, luego de la evaluación técnica y de mercado, comparte la adjudicación aconsejada.

Que la Dirección de Contratación y Patrimonio, teniendo en cuenta el asesoramiento técnico del Director de Informática de la Facultad de Ciencias Agrarias indica que -con la conformidad de su superioridad – se podría dar curso aprobatorio a lo actuado en la Contratación Directa N° 21/2023, y adjudicar a favor de ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9) los renglones 2, 4 y 5 por menor precio y por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (USD 485); y a DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6) los renglones 1 y 3 por menor precio y por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (USD 1.948,00).

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado lo actuado en la **Contratación Directa N° 21/2023**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 59/2023-C.S., el presente pedido encuadra en lo normado en el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), apartado 1, y en la Ordenanza N° 79/2019-C.S. y su modificatoria Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, Capítulo II, Art. 6 a).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 2, 4 y 5 por menor precio

RESOLUCIÓN N° 959/2023 _ _ _ _



y por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (USD 485)**, a favor de **ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9)**.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 1 y 3 por menor precio y por un monto total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (USD 1.948,00)**, a favor de **DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)**.

ARTÍCULO 4°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2545/2023 teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 07/11/2023 de acuerdo a la siguiente relación 1 USD = \$ 365,50, y como se indican a continuación:

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

4- BIENES DE USO				\$810.679,00
3- Maquinaria y Equipo			\$810.679,00	
5- Equipo educacional y recreativo		\$714.187,00		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9)	\$98.685,00			
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$615.502,00			
6- Equipos de computación		\$96.492,00		
DI GENNARO, LUCIANO (CUIT 20-25930469-6)	\$96.492,00			

A.1100.004.001.000.11.22.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$78.582,50
9- Otros bienes de consumo			\$78.582,50	
6- Repuestos y accesorios		\$78.582,50		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9)	\$78.582,50			

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 959/2023 _ _ _ _
LJC.